

RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LA RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES A LA VISTA DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 14 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, se declaran las personas aspirantes, por cuerpo, especialidad y, en su caso turno de ingreso, que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante Concurso de Méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022.

TERCERO.- Mediante Resolución de 27 de mayo de 2024 se publica a las personas que por estimación de recursos administrativos obtienen una puntuación superior a la del último aspirante seleccionado por cada cuerpo, especialidad y, en su caso, turno de ingreso mediante Resolución de 15 de junio de 2023 .

CUARTO.- Por Resolución de 5 de junio de 2024, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo se publica la relación de plazas vacantes, en el anexo I, en virtud de las renunciaciones producidas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022. Asimismo, se abre un plazo de 5 días hábiles para que las personas que resultaron admitidas y no obtuvieron ninguna plaza en el mencionado procedimiento selectivo pudieran solicitar las plazas vacantes publicadas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLEFW23ZMPHVMP5SWPA4HP6JY	PÁG. 1/4





QUINTO.- La Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, publica las listas provisionales de personas seleccionadas en relación a las plazas vacantes en virtud de las plazas de renuncias del procedimientos selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos convocado por la Orden de 14 de noviembre de 2022, estableciendo un plazo de 5 días hábiles, para que quienes hubieran obtenido la adjudicación de una plaza provisional en dos o más especialidades, en el mismo cuerpo, presentaran escrito de renuncia a la plaza adjudicada provisionalmente.

Y teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos es el órgano competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como en la Orden de 14 de noviembre de 2022, por la que se efectuó la convocatoria del procedimiento selectivo de referencia.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación a la presente Resolución:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- Orden de 14 de noviembre de 2022, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

- Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- El artículo 60.8, párrafo 2º del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, responde al siguiente tenor literal:

“ No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera”

CUARTO.- En el apartado 9.6 de la Base Novena de la referenciada Orden de 14 de noviembre de 2022 se prevé que *“La renuncia de algún aspirante a alguna de las plazas adjudicadas de manera definitiva sea con*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLEFW23ZMPHVMP5SWPA4HP6JY	PÁG. 2/4	



carácter voluntario o de manera obligatoria por haber obtenido más de una plaza en alguna de las situaciones previstas en los párrafos anteriores, no generará, en ningún caso, un nuevo acto de adjudicación global de las plazas convocadas. No obstante, si quedaran plazas sin cubrir y fuera técnicamente posible, se efectuará una adjudicación convocando a las personas con mejor derecho que no hayan obtenido ninguna plaza y que la hayan solicitado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableciendo un plazo de cinco días hábiles para solicitar las plazas vacantes. Concluido dicho plazo se adjudicarán las vacantes por orden de prelación hasta cubrir su totalidad.”

Por tanto, en virtud de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que anteceden, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, por el artículo 8 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como las conferidas en la Orden de 14 de noviembre de 2022, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

HA RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR la lista definitiva de aspirantes que han obtenido una plaza vacante en virtud de las renunciaciones producidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022, habiendo obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente en la citada Resolución de 5 de junio de 2024, que será publicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y que, por tanto, resulta seleccionado en este procedimiento.

SEGUNDO.- INSTAR a las personas seleccionadas a **presentar en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, la documentación a que se refiere el apartado 10.1 de la Base Décima de la Orden de 14 de noviembre de 2022, **en los términos indicados en la misma**. Además, se ruega remitan dicha documentación y el justificante de presentación en el registro elegido **al correo electrónico procedimientos.selectivos.ced@juntadeandalucia.es**, a los efectos de agilizar el procedimiento se pondrá en el asunto de dicho correo y en mayúsculas lo indicado a continuación: **DOCUMENTACIÓN PLAZAS DEFINITIVAS DE RENUNCIA CEM ACOMPAÑADO DEL NOMBRE Y APELLIDOS**. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo que concurra causa de fuerza mayor, debidamente, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en la base décima de la Orden de 14 de noviembre de 2022 o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, se entenderán decaídos en su derecho a ser nombrados en funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.- La fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de las personas seleccionadas, en virtud de las renunciaciones producidas, será de 1 de septiembre de 2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLEFW23ZMPHVMP5SWPA4HP6JY	PÁG. 3/4	



CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLEFW23ZMPHVMP5SWPA4HP6JY	PÁG. 4/4

